burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 168 — Jueves, 6 de septiembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-168

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo 3

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo 5

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción 7

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 8

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 11

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo 13

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción 16

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato del arrendamiento de máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos. Anualidad 2012 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador 20

Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 21

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 22

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 23

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Solicitud de licencia ambiental para adecuación parcial de nave almacén y ampliación para albergue y bar 25

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012 26

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas movilistas 28

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 30

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2012 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 448/2012 34

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 168 Jueves, 6 de septiembre de 2012
cve: BOPBUR-2012-04936

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
Dos Santos da Conceicao Rafael	X9566933Z	09201200000312	53,66	29/12/2011	30/12/2011	Baja por no renovación de demanda
Chabak Cherkaoui	X3349793G	09201200000437	99,25	30/01/2012	09/02/2012	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
Coto Ferrao Filipe	X8038841L	09201200000564	4.478,39	22/03/2011	30/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Aneliya Krastanova Ginina	X8791566T	09201200000599	113,19	26/01/2012	30/01/2012	Baja por no renovación de demanda

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
Dlas dos Santos Ludmila	X7942015T	09201200000563	2.842,31	09/04/2011	21/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Martins Boavjsta Carlos Alberto	X8520966H	09201200000562	5.187,00	05/0212011	04/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Rotaru Adran	X9059693Q	09201200000310	30,87	30/12/2011	30/12/2011	Baja por no renovación de demanda
Herrero Salguero Gonzalo	41398141G		1.208,35	01/06/2010	02/07/2010	Duplicidad pago (INEM y Seguridad Social) Invalidez

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 168 Jueves, 6 de septiembre de 2012
cve: BOPBUR-2012-04937

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
Osorio Álvarez Daniela Andrea	X9293127T	09201200000311	56,80	27/12/2011	30/12/2011	Baja por no renovación de demanda
Dlas Gomes Everaldo	X8579621T	09201200000566	894,60	28/06/2011	30/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
De Oliveira José Carlos	X8519506F	09201200000565	2.243,60	23/03/2011	30/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Gil Moreno Antonio	13285209H	09201200000555	28,40	29/03/2012	30/03/2012	Jubilación

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*		*Motivo*
Escobal Susperregui José Ignacio	13069797R	09201200000547	127,80	22/01/2012	30/01/2012	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Elbadadi Abdeslam Mohamed	71262743A	09201200000649	56,98	28/02/2012	30/02/2012	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
Coutinho Ferreira Fernando	X8059635K	09201200000568	1.022,40	19/06/2011	30/08/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Da Silva Oliveira Ivo Emanuel	X7645788J	09201200000567	1.846,00	17/03/2011	26/07/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Bouhlasa Karim	X4360495V	09201200000416	198,80	01/04/2011	14/04/2011	Regularización expediente por duplicidad en el pago
Cancho Rubio Alejandro	13073985A	09201200000406	198,80	03/02/2012	29/02/2012	Colocación por cuenta ajena

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 168 Jueves, 6 de septiembre de 2012
cve: BOPBUR-2012-04938

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Periodo*	*Motivo*
Luiza Petrovi Daniela	X8731835T	09201200000673	99,40	24/02/2012 30/02/2012	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*Importe con recargo*	*Periodo*		*Motivo*
Makhloufi Ahmed	X3796539K	09201200000297	269,01	3%	277,08	01/01/2012	09/01/2012	Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad
				5%	282,46			
				10%	295,91			
				20%	322,81			
Dos Reis Fernandes Alexandre	Y0775195V	09201100001246	62,52	3%	64,40	29/09/2011	30/09/2011	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
				5%	65,65			
				10%	68,77			
				20%	75,02			
González Uzquiza José Antonio	13290478C	09201200000465	55,70	3%	57,37	29/03/2012	30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	58,48			
				10%	61,27			
				20%	66,84			
González Martínez Sergio	71262828L	09201200000135	24.677,34	3%	25.417,66	24/10/2009	03/05/2011	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social
				5%	25.911,21			
				10%	27.145,07			
				20%	29.612,81			
Ferreira Machado María José	X3580417F	09201200000168	154,62	3%	159,26	25/10/2011	30/10/2011	Baja por falta de inscripción como demandante tras cumplimiento de sanción
				5%	162,35			
				10%	170,08			
				20%	185,54			
Yorgo Dimitris	X9821414T	09201200000065	5.046,06	3%	5.197,44	20/05/2009	30/06/2010	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	5.298,36			
				10%	5.550,67			
				20%	6.055,27			
Mirea Marcela	X5749310T	09201200000042	46,05	3%	47,43	28/02/2011	28/02/2011	Extinción por salida al extrajero sin autorización
				5%	48,35			
				10%	50,66			
				20%	55,26			

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo		Motivo
Vasileva Hristova Ana	X9674000Q	09201200000313	18,63	3%	19,19	30/12/2011	30/12/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	19,56			
				10%	20,49			
				20%	22,36			
Iliev Nenkov Stefan	X7856390G	09201100001248	96,29	3%	99,18	28/09/2011	30/09/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	101,10			
				10%	105,92			
				20%	115,55			
Fernández Boucinha José Carlos	X8251993F	09201200000534	4.736,20	3%	4.878,29	23/03/2011	30/08/2011	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	4.973,01			
				10%	5.209,82			
				20%	5.683,44			
Freitas Soares Manuel	X7683693Z	09201200000757	10.756,61	3%	11.079,31	16/06/2010	15/06/2011	Baja por salarios de tramitación
				5%	11.294,44			
				10%	11.832,27			
				20%	12.907,93			
Teixeira Meireles José Manuel	X7677947H	09201200000758	9.897,44	3%	10.194,36	16/06/2010	17/05/2011	Baja por salarios de tramitación
				5%	10.392,31			
				10%	10.887,18			
				20%	11.876,93			

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 168 Jueves, 6 de septiembre de 2012
cve: BOPBUR-2012-04940

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*Importe con recargo*	*Periodo*	*Motivo*
Goual Laaraj	X7323667F	09201200000620	3.462,03	3%	3.565,89	20/02/2010 12/07/2010	Extinción por salida al extranjero sin autorización
				5%	3.635,13		
				10%	3.808,23		
				20%	4.154,44		

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*Importe con recargo*	*Periodo*		*Motivo*
Hafid Aanane mandante,	X3770938L	09201200000169	525,40	3%	541,16	24/10/2011	30/11/2011	Baja por falta de inscripción como de-
				5%	551,67			tras cumplimiento de sanción
				10%	577,94			
				20%	630,48			
Ferreira da Silva Ribeiro Manuel	X8960234D	09201100001249	113,60	3%	117,01	23/08/2011	30/08/2011	Por no comparecencia a requerimiento
				5%	119,28			del INEM/SEPE
				10%	124,96			
				20%	136,32			
Cantero Esteban José María	14866083X	09201200000464	28,40	3%	29,25	29/03/2012	30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	29,82			
				10%	31,24			
				20%	34,08			
Alexandru Mariu Sas	Y1460608F	09201200000149	28,40	3%	29,25	29/11/2011	30/11/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	29,82			
				10%	31,24			
				20%	34,08			
Cueva Pazmino Ligia Fernanda	X9932541Z	09201200000332	42,60	3%	43,88	28/11/2011	30/11/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	44,73			
				10%	46,86			
				20%	51,12			
Represa Fernández Hrdos. Domingo	09264362P	09201200000309	596,40	3%	614,29	22/01/2011	03/03/2011	Defunción
				5%	626,22			
				10%	656,04			
				20%	715,68			
Hristova Minkova Magdalena	X5303764X	09201200000170	170,40	3%	175,51	19/10/2011	30/10/2011	Por no comparecencia a requerimiento
				5%	178,92			del INEM/SEPE
				10%	187,44			
				20%	204,48			

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo		Motivo
Dahmane Azzeddine	X3790143L	09201200000059	142,00	3%	146,26	21/02/2011	28/02/2011	Extinción por salida al extranjero sin autorización
				5%	149,10			
				10%	156,20			
				20%	170,40			
Souaguia Saad	X4135799P	09201200000260	1.334,80	3%	1.334,80	01/03/2011	08/06/2011	Extinción por salida al extranjero sin autorización
				5%	1.401,54			
				10%	1.468,28			
				20%	1.601,76			
Pistea Mandalin	X5724085Y		568,00	3%	585,04	06/04/2010	14/11/2010	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	596,40			
				10%	624,80			
				20%	681,60			

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de agosto de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	*N.I.F.*	*Expediente*	*Importe*	*Tipo recargo*	*Importe con recargo*	*Periodo*		*Motivo*
Gamboa Bergera Saludina	15839201K	09201200000160	213,00	3%	219,39	16/11/2011	30/11/2011	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
				5%	223,65			
				10%	234,30			
				20%	255,60			
Hernández Hernández Encarnación	13133824L	09201200000159	142,00	3%	146,26	21/11/2011	30/11/2011	Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SEPE
				5%	149,10			
				10%	156,20			
				20%	170,40			
Bensaid Tayeb	X3417560J	09201200000167	340,80	3%	351,02	07/11/2011	30/11/2011	No renovación de demanda trimestral
				5%	357,84			
				10%	374,88			
				20%	408,96			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Número de expediente: 9E/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: «Arrendamiento de máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal dentro de la provincia de Burgos. Anualidad 2012».

c) Lote (en su caso).

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45500000-2.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 102, de fecha 31 de mayo de 2012 y página web de Diputación de fecha 31 de mayo de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio.

4. – *Valor estimado del contrato:* 101.694,92 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 101.694,92 euros. Importe total 120.000,00 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de agosto de 2012.

c) Contratista: Construcciones y Excavaciones Sierra Hnos., S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 62,60 euros/hora por motoniveladora, 18% IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 24 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

cve: BOPBUR-2012-04957

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a Óscar Daniel Alonso Acosta, por la infracción del artículo 18 de la ordenanza municipal del servicio del limpieza de la vía pública, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Burgos, a 22 de agosto de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 22 de agosto de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del pliego de cargos*	*Precepto*	*Artículo*
9/12	Alonso Acosta, Óscar Daniel	15 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
4/12	Francelino da Silva, Alexandro	20 de abril de 2012	17 de julio de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
354/11	Rial González, Alicia	22 de marzo de 2012	17 de julio de 2012	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)

cve: BOPBUR-2012-04959

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, al interesado Claudia Azofra Andrés por la infracción del artículo 49.2.b) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de agosto de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

cve: BOPBUR-2012-04960

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 23 de agosto de 2012.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
234/11	Besil, S.L.	14 de noviembre de 2011	19 de junio de 2012	700	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
235/11	Besil, S.L.	14 de noviembre de 2011	19 de junio de 2012	700	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
351/11	Borja Pisa, Aarón	21 de marzo de 2012	6 de julio de 2012	150	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
247/11	Díez Calleja, Rubén	1 de diciembre de 2011	20 de junio de 2012	172,12	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
317/11	González Piorno, Rodrigo	9 de febrero de 2012	22 de junio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
270/11	Jiménez Borja, Raquel	2 de febrero de 2012	6 de julio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
271/11	Kraychev Angelov, Stoyan	2 de febrero de 2012	6 de julio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
353/11	Martín Minnig, Sebastián	21 de marzo de 2012	22 de junio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
336/11	Martínez Cerrato, Ramón	20 de enero de 2012	5 de julio de 2012	172,12	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
326/11	Peña Lenis, Gustavo Adolfo	18 de enero de 2012	5 de julio de 2012	150,25	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
296/11	Pérez Gimeno, Rodrigo	6 de febrero de 2012	26 de junio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
271/11	Sancidrián Jiménez, Daniel	2 de diciembre de 2011	20 de junio de 2012	172,12	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
370/11	Santamaría Echave, Sergio	23 de enero de 2012	20 de junio de 2012	172,12	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
325/11	Terrados López, Alejandro	18 de enero de 2012	5 de julio de 2012	150,25	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
329/11	Terrados López, Alejandro	20 de enero de 2012	5 de julio de 2012	172,12	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
319/11	Villalmanzo Molinero, Tania	9 de febrero de 2012	22 de junio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
272/11	Yosifov Yordanov, Aleksandar	2 de febrero de 2012	6 de julio de 2012	30,05	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
294/11	Zegnoune, Soumia	19 de diciembre de 2011	6 de julio de 2012	150,25	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14

cve: BOPBUR-2012-04668

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Solicitada por don Rodolfo Mediavilla Antolín licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la adecuación parcial de nave almacén y ampliación para albergue y bar que se desarrollará en Cardeñuela Riopico, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Cardeñuela Riopico, a 26 de julio de 2012.

La Alcaldesa,
M.ª Teresa Labrador Galindo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2012. –

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	13.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.200,00
4.	Transferencias corrientes	22.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	16.500,00
7.	Transferencias de capital	52.100,00
	Total	143.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total	143.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: Peón.

En Itero del Castillo, a 21 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 168 Jueves, 6 de septiembre de 2012
cve: BOPBUR-2012-04953
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Solicitada por don Ananías Rodríguez Manjón licencia ambiental para la instalación de 40 colmenas movilistas de tipo Langstroth, emplazadas en el polígono 521, parcela 5.278 de Sargentes de la Lora.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sargentes de la Lora, a 20 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña

cve: BOPBUR-2012-04955

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón edictal del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia; podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*País de nacionalidad*
Lyubenov Lyudmil Miroslavov	Bulgaria
Lyubenov Vladislav Miroslavov	Bulgaria
Yordanova Zornitsa Albnova	Bulgaria

Sotillo de la Ribera, a 20 de agosto de 2012.

El Teniente de Alcalde, P.D.,
Abello Calvo Hontoria

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	CONSOLIDADO
A. Operaciones no financieras:			
A1. Operaciones corrientes:			
Cap. 1. Impuestos directos	779.700,00		779.700,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	5.000,00		5.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	404.141,00		404.141,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	261.237,63	45.273,73	306.511,36
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	32.700,00		32.700,00
Total operaciones corrientes	1.482.778,63	45.273,73	1.528.052,36
A2. Operaciones de capital:			
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	54.663,64		54.663,64
Cap. 7. Transferencias de capital	19.525,72	65.000,00	84.525,72
Total operaciones no financieras	1.556.967,98	110.273,73	1.667.241,71
Total operaciones de capital	74.189,36	65.000,00	139.189,36
Total presupuesto de ingresos	1.556.967,98	110.273,73	1.667.241,71

ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	CONSOLIDADO
A. Operaciones no financieras:			
A1. Operaciones corrientes:			
Cap. 1. Remuneraciones del personal	260.146,98	44.273,73	304.420,71
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	512.501,44	1.000,00	513.501,44
Cap. 3. Gastos financieros	76.500,25		76.500,25
Cap. 4. Transferencias corrientes	199.853,73		199.853,73
Total operaciones corrientes	1.049.002,41	45.273,73	1.094.276,14
A2. Operaciones de capital:			
Cap. 6. Inversiones reales	231.932,49	30.000,00	261.932,49
Cap. 7. Transferencias de capital		35.000,00	35.000,00
Total operaciones no financieras	1.280.934,89	110.273,73	1.391.208,62
B. Operaciones financieras:			
Cap. 8. Activos financieros	104.754,76		104.754,76
Cap. 9. Pasivos financieros	171.278,33		171.278,33
Total operaciones financieras	276.033,09		276.033,09
Total operaciones de capital	507.965,58	65.000,00	572.965,58
Total presupuesto de gastos	1.556.967,98	110.273,73	1.667.241,71
Total ingresos operaciones no financieras	1.556.967,98	110.273,73	1.667.241,71
Total gastos operaciones no financieras	1.280.934,89	110.273,73	1.391.208,62
Déficit-superávit (estabilidad financiera)	276.033,09	0,00	276.033,09

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

1) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 30.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

2) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C1. Nivel C.D. 22.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2. Nivel C.D. 18.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E. Nivel C.D. 14.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

Ninguno.

C) Personal laboral temporal:

Servicios: Encargado de Cibercentro-Aula informática: 1 plaza, jornada parcial.

Situación: Sin cubrir.

Monitor de programas conciliación vida laboral-familiar: 4 plazas, jornada parcial.

Situación: Cobertura en los periodos de prestación de servicio.

Operarios: 2 plazas, jornada completa, cubierto con contrato temporal.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Resumen. –

Funcionarios: 5.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 7.

Eventual: 0.

Total plantilla: 12.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz

cve: BOPBUR-2012-04954

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2012, el expediente de modificación de créditos 01/2012, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 22 de agosto de 2012.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña

cve: BOPBUR-2012-05027

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.° autos: Despido/ceses en general 448/2012.

Demandante/s: Mario García Martos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Francisco Seijas López y Fogasa.

D.ª Lidia Oñate Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mario García Martos contra Francisco Seijas López, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 448/2012 se ha acordado citar a Franciso Seijas López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), Planta 1 - Sala 2 el día 27 de septiembre de 2012, a las 10:35 y 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado:

– Su interrogatorio judicial en el acto del juicio, con el apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

– Y la aportación, al acto del juicio, del contrato suscrito con el demandante en fecha 17/10/2011 y recibos salariales del mismo de 2011 y 2012, con apercibimiento de que si no los aporta sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas la alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Francisco Seijas López, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de agosto de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)